



resolución

La Serena, 23 SET. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución N° 68 de fecha 03 de octubre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba en Convenio Mandato;
- Las Resoluciones N° 59 y N° 69, ambas del año 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignan los recursos presupuestarios para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1452

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 20 de agosto de 2.010, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, en el marco de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN USO MÚLTIPLE, LOS MAITENES DE SERÓN, RÍO HURTADO"** Código BIP 30061509-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 20 de agosto de 2.010, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la **MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**, RUT 69.041.000-1, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **GARY VALENZUELA ROJAS**, cédula de identidad N° 7.174.701-8, chileno, casado, Técnico Automotriz, domiciliados ambos en Samo Alto, quienes acuerdan celebrar una Modificación al Convenio Mandato suscrito entre las partes con fecha 05 de Septiembre de 2.008, aprobado mediante Resolución N° 68 de fecha 03 de octubre de 2.008, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

Antecedentes: Teniendo presente lo señalado en los Oficios Ordinarios N° 425 y N° 435, ambos del año 2.010, de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, mediante los cuales se solicita al Gobierno Regional de Coquimbo, la autorización para hacer uso de un excedente del ítem equipamiento correspondiente al referido proyecto, los cuales serán utilizados para la



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1452

adquisición de equipamiento complementario destinados al salón de uso múltiple, por cuanto éste no cuenta con sillas y mesas, siendo éstas necesarias para el buen funcionamiento del único centro de la localidad destinado a realizar reuniones, capacitaciones y todo tipo de actividades sociales. Considerando el Oficio Ordinario N° 730, de fecha 05 de agosto del 2.010, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación Región de Coquimbo, el cual señala que no existe impedimento para recomendar el aumento del equipamiento solicitado, ya que el costo del proyecto no se verá incrementado, manteniendo los indicadores originales de la iniciativa de inversión.

PRIMERO: Agréguese en la cláusula tercera el siguiente equipamiento:

- 13 mesas, línea plana 80x80
- 51 sillas apilables.

SEGUNDO: Sustitúyase letra a) de la Cláusula Quinta del Convenio Mandato, con la finalidad de actualizar el cuadro de inversión anual del proyecto "CONSTRUCCIÓN SALÓN USO MÚLTIPLE, LOS MAITENES DE SERÓN, RÍO HURTADO" Código BIP 30061509-0, por la siguiente:

a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por las Resoluciones N° 59 del 28 de agosto de 2.008 y N° 69 del 17 de agosto de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, por el monto de inversión señalado, y con cargo al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNACIÓN 001 AÑO 2.009 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.009 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2.009 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.010 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2.010 M\$	EQUIPAMIENTO ASIGNACIÓN 005 AÑO 2010 M\$	EQUIPOS ASIGNACIÓN 006 AÑO 2.010 M\$
94.615	1.455	3.400	89.800	0	16.019	1.186	349

(montos expresados en moneda diciembre 2009)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 05 de septiembre de 2.008, aprobado mediante Resolución N° 68 de fecha 03 de octubre de 2.008, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

CUARTO: La personería de don GARY VALENZUELA ROJAS, en su calidad de Alcalde de Río Hurtado, consta en el Decreto N° 747 de fecha 06 de diciembre de 2.008, de la Municipalidad de Río Hurtado. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.



resolución (e) N° 1452

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor.

Ratifican y Firman.

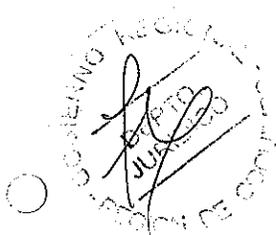
FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
GARY VALENZUELA ROJAS, ALCALDE DE RÍO HURTADO.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* según el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIGNACIÓN 001 AÑO 2.009 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.009 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2.009 M\$	CONSULTORÍAS ASIGNACIÓN 002 AÑO 2.010 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2.010 M\$	EQUIPAMIENTO ASIGNACIÓN 005 AÑO 2010 M\$	EQUIPOS ASIGNACIÓN 006 AÑO 2.010 M\$
94.615	1.455	3.400	89.800	0	16.019	1.186	349

(montos expresados en moneda diciembre 2.009)

anótese, refréndese y comuníquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LHG/MVD/PFC/CBF/JPR/plfc

